

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN ADSCRITA AL PROGRAMA DE LENGUAS MODERNAS DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora **MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.007.084, expedida en Dosquebradas Risaralda, docente adscrita al programa de Lenguas Modernas de la Facultad de Educación, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No.005 de Febrero 3 de 2012, , con el fin de realizar estudios de "*Doctorado en Ciencias de la Educación, línea de investigación bilingüismo*", en la Universidad del Quindío, contrato que se llevará a cabo entre el 9 de Febrero de 2012 y el 8 de Febrero de 2016. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. **4)** Que por la comisión de estudios **la docente no recibe ningún incentivo**. **5)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente **MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2016 (**periodo comprendido entre el 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del mismo año**). Para el año 2016 su valor se estima en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$86.268.181.00)**, según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 2 de febrero del 2016, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016, documento que se incorpora a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

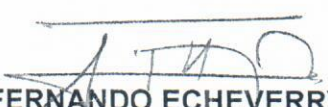

MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN
Comisionada

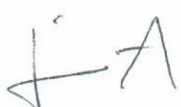
Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil-Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE JAIME ALBERTO BUITRAGO, DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

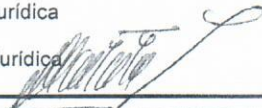
Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **JAIME ALBERTO BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.657.692 expedida en Florencia (Caquetá), Docente del Programa de ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 003 de Marzo 31 de 2.014, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en ingeniería con énfasis en ingeniería eléctrica y electrónica", en la Universidad del Valle, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y el Treinta (30) de Marzo de 2018. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 31 de marzo de 2014. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **JAIME ALBERTO BUITRAGO** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente en la vigencia 2016, estimado en la suma de **SESENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$71.566.060.00)**, según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 02 de febrero de 2016, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


JAIME ALBERTO BUITRAGO
Comisionado


Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz.
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica


UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE CARLOS EDUARDO GÓMEZ MONTOYA ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **CARLOS EDUARDO GÓMEZ MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.560.430 expedida en Armenia, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería en la categoría de Profesor Titular en el Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 015 de julio 24 de 2014, con el fin de adelantar estudios para optar el título de Doctorado en Ingeniería en Universidad de los Andes de Bogotá, como beneficiario para la formación doctoral 2014 Colciencias, en el marco del Programa Nacional de Fomento a la Formación de Investigadores y la Convocatoria para conformar bancos de elegibles para formación de alto nivel para la ciencia, la tecnología y la innovación (semilleros y jóvenes investigadores, doctorado nacionales y en el exterior) capítulo 2 Doctorados Nacionales; **con una duración de cuatro años (4) por el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2014 hasta el 30 de julio de 2018.** **2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 24 de julio del 2012.** **3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por EL COMISIONADO.** **4) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se registrará por las siguientes cláusulas:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **CARLOS EDUARDO GÓMEZ MONTOYA**, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente en la vigencia 2016, estimado en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 106.888.051.00)**, según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 2 de febrero del 2016, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna. Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector
CARLOS EDUARDO GÓMEZ MONTOYA
Comisionado

Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz - Profesional Especializada-Oficina Asesora Jurídico

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE LIGIA JANNETH MOLINA RICO ASDCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora **LIGIA JANNETH MOLINA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.079.098, expedida en Bogotá, docente adscrita al Programa de Licenciatura en Biología y Educación Ambiental de la Facultad de Educación, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No.011 de Octubre 1 de 2013, para adelantar estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, ofrecido por la Universidad Tecnológica de Pereira con una duración de cuatro (4) años por el periodo comprendido entre el primero (1ro) de octubre de 2013 y el treinta (30) de septiembre de 2017. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 02 de octubre del 2013. 3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. 4) Que por la comisión de estudios **la docente no recibe ningún incentivo solamente el pago de la matrícula** de conformidad a la cláusula novena del contrato. 5) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente **LIGIA JANNETH MOLINA RICO** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2016, estimado en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 68.561.972.00)**, según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 2 de febrero de 2016, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016, documentos que se incorporan a la presente adición. **PARAGRAFO:** Se entiende igualmente adicionado el valor que por concepto de matrícula del docente comisionado sufrague la Universidad del Quindío en la presente vigencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE LIGIA JANNETH MOLINA RICO ASDCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).



JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector



Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

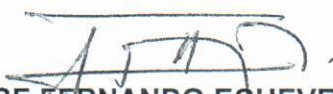


LIGIA JANNETH MOLINA RICO
Comisionada

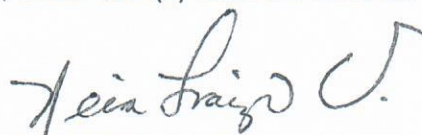
CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLALBA, DOCENTE ADSCRITA AL PROGRAMA LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Señora **NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLALBA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.629.604 expedida en Barranquilla, Docente adscrita al Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas de la Facultad de Educación, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 006 de Febrero 3 de 2012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Educación, línea de investigación bilingüismo", en la Universidad del Quindío, por el periodo comprendido entre el 9 de Febrero de 2012 y el 8 de Febrero de 2016. **2) Que** en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 01 de junio del 2012. **3) Que** la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. **4) Que** el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la Docente **NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLALBA** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2016 (**periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 al 8 de febrero del mismo año**), estimado en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$7.807.649.00)**, según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 2 de febrero de 2016, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016, documento que se incorpora a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).



JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector



NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLALBA
Comisionada

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE NORMA PATRICIA VELA MURILLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora **NORMA PATRICIA VELA MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.314 expedida en Manizales (Caldas), docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes del Programa de Trabajo Social, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 006 del 31 de marzo del 2014, para realizar estudios de "Doctorado en Estudios Territoriales" ofrecido por la Universidad de Caldas, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y el Treinta (30) de Marzo de 2018. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 31 de marzo de 2014. 3) Que la Universidad en cada vigencia fiscal durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por LA COMISIONADA, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. 4) Que por la comisión de estudios la docente no recibe ningún incentivo solamente el pago total de la matrícula de conformidad a la cláusula octava del contrato. 5) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente NORMA PATRICIA VELA MURILLO por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia fiscal 2016, el cual se estima en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$59.842.962) MONEDA CORRIENTE, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016, documentos que se incorporan a la presente adición. CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. CLÁUSULA TERCERA: En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.**

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


NORMA PATRICIA VELA MURILLO
Comisionada

Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz. Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co